

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000105 -2024/SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA
EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “EVENTOS INTERNACIONALES
DESARROLLADOS AL AMPARO DE LA LEY N° 31816”
DESPA-PE.00.24 (VERSIÓN 1)**

Lima, 27 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, restablece el marco legal para la facilitación de trámites aduaneros y el ingreso de participantes con el objeto de coadyuvar a la reactivación del turismo de negocios, reuniones y eventos;

Que la segunda disposición complementaria final de la citada ley señala que la SUNAT aprueba las normas complementarias para su cumplimiento;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el procedimiento específico “Eventos internacionales desarrollados al amparo de la Ley N° 31816” DESPA-PE.00.24 (versión 1) a fin de operativizar el trámite aduanero para la destinación de los bienes necesarios para la realización del evento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aprobación del procedimiento específico “Eventos internacionales desarrollados al amparo de la Ley N° 31816”

Aprobar el procedimiento específico “Eventos internacionales desarrollados al amparo de la Ley N° 31816” DESPA-PE.00.24 (versión 1), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

**Gerardo Arturo López Gonzales
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**